



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3L3T3I66362G624J19A6**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3034/2020

Código Documento  
SEC15100AY

Fecha del Documento  
05-04-21 14:13

Asunto  
Propuesta de cambio de denominación de la obra 1/17 OD "Reparación de muelle de carga de animales en Verbios", en Barruelo de Santullán.

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**NÚM. 5.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 1/17 OD "REPARACIÓN DE MUELLE DE CARGA DE ANIMALES EN VERBIOS", EN BARRUELO DE SANTULLÁN.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016, aprobó los Planes Provinciales para el año 2017, que incluían, para el Ayuntamiento Barruelo de Santullán, entre otras, la siguiente obra:

| Nº obra | Denominación   | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|---------|--|-------------|-----------------------|-------------------------|
| 1/17 OD | REPARACIÓN DE MUELLE DE CARGA DE ANIMALES EN VERBIOS | 5.037,00 €  | 3.525,90 € (70 %)     | 1.511,10 € (30 %)       |

Con fecha 20 de diciembre de 2017 la obra fue adjudicada a la empresa SANFER CONSTRUCCIONES, S.C. por un importe de 4.162,81 €, formalizándose el contrato el 26 de diciembre de 2017.

El Pleno del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, en sesión celebrada el 22 de junio de 2020, tomó, entre otros el siguiente acuerdo

"UNDÉCIMO. SOLICITUD DE CAMBIO DE OBRA 1/17 OD DE REPARACIÓN DE MUELLE DE CARGA DE ANIMALES EN VERBIOS. Por el secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

A la vista de los informes técnicos y teniendo en cuenta, que la solicitud del cambio de las obras ya aprobadas, y en este caso, adjudicadas, dentro de Planes Provinciales, debe estar debidamente motivada por el órgano que la aprobó, se informa de la imposibilidad de ejecutar la obra 1/17 OD Reparación de Muelle de Carga de Animales en Verbios, al no estar la actuación autorizada por Carreteras.

En concreto, la actuación no puede realizarse, en base al artículo 26.1 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, según reza en el informe firmado



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L3T3I66362G624J19A6



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3034/2020

Código Documento  
SEC15100AY

Fecha del Documento  
05-04-21 14:13

por el Ingeniero de Caminos, Ricardo Ruiz Ramos, el nueve de marzo de 2020, en el que se detalla, lo siguiente:

\*A ambos lados de las carreteras se establece la línea límite de edificación, desde la cual hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaren imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes.

\*La línea límite de edificación se sitúa a 18 metros de la arista exterior de la calzada.

• Las obras sobre el muro solicitadas no son autorizables ya que el muro se sitúa actualmente dentro de la línea límite de edificación.

El 24 de junio de 2017 en I sesión plenaria, del Excelentísimo Ayuntamiento de Barruelo de Santullán aprobaba la obra 1/17 OD de Reparación de Muelle de Carga de Animales en Verbios. Una obra, contratada directamente por la Excelentísima Diputación de Palencia a Sanfer Construcciones S.C. Desde el inicio, el proyecto cuyo presupuesto fue de 5.037 euros, y cuya adjudicación se hizo por importe de 4.699,64 contó con incidencias, que finalmente se han resuelto con la disolución del contrato, puesto que la actuación no se puede realizar, por lo expuesto anteriormente.

Al amparo de lo anteriormente expuesto, SE PROPONE AL PLENO

1- Solicitar a la Excelentísima Diputación de Palencia, la anulación de dicha obra, y el mantenimiento de la cuantía para el nuevo proyecto de pavimentación de Plaza del Parque en Verbios, III Fase.

2- Remitir el presente acuerdo, al departamento de Planes Provinciales de la Excelentísima Diputación de Palencia.

3.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para la rúbrica de todos aquellos documentos que sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Seguidamente la propuesta fue aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno.”

Con fecha 15 de febrero de 2021, se procedió a la resolución del contrato de la obra 1/17 OD “REPARACIÓN DE MUELLE DE CARGA DE ANIMALES EN VERBIOS, BARRUELO DE SANTULLÁN”, de mutuo acuerdo entre esta Diputación y la empresa SANFER CONSTRUCCIONES, S.C.

Si bien el plazo para solicitar modificaciones, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la Convocatoria de los Planes, finalizó el 30 DE SETIEMBRE DE 2017, existe la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 1/17 OD, quedando de la siguiente forma:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L3T3I66362G624J19A6



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/3034/2020

Código Documento  
SEC15100AY

Fecha del Documento  
05-04-21 14:13

| Nº obra    | Denominación  | Presupuesto | Aportación Diputación | Aportación Ayuntamiento |
|------------|---|-------------|-----------------------|-------------------------|
| 1/17<br>OD | PAVIMENTACIÓN DE PLAZA DEL PARQUE EN VERBIOS, III FASE EN BARRUELO DE SANTULLÁN | 5.037,00 €  | 3.525,90 € (70 %)     | 1.511,10 € (30 %)       |

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.